

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

17463 *EKONOR, S.A.
FCC AMBITO, S.A.
(SOCIEDADES ESCINDIDAS)
MANIPULACIÓN Y RECUPERACIÓN MAREPA, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el accionista único de Ekonor, S.A., FCC Ambito, S.A. y Manipulación y Recuperación Marepa, S.A., el día 11 de mayo de 2012, decidió aprobar la escisión parcial de la rama de actividad de recuperación de papel de Ekonor, S.A. y FCC Ambito, S.A. (sociedades escindidas) a favor de Manipulación y Recuperación Marepa, S.A. (sociedad beneficiaria).

Dicha escisión parcial se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los Consejos de Administración de todas las sociedades intervinientes, el 27 de febrero de 2012 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 11 de abril de 2012 y en el Registro Mercantil de Vizcaya, el 13 de abril de 2012.

Esta escisión parcial tiene como principal objetivo y justificación la transmisión de la actividad de rama de actividad de recuperación de papel de la que es titular Ekonor, S.A. y FCC Ambito, S.A. en todo el territorio del Estado, a favor de Manipulación y Recuperación Marepa, S.A. (íntegramente participadas todas ellas por la misma sociedad FCC Medio Ambiente, S.A.), que a su vez también desarrolla en la actualidad esta actividad, de modo tal que todos los recursos materiales y humanos precisos para el desarrollo de este negocio se concentren en una misma sociedad (en este caso, Manipulación y Recuperación Marepa, S.A.) contribuyendo con ello a una gestión más eficiente de la citada actividad y a un ahorro de costes para las sociedades titulares de la misma.

Asimismo se aprobó el Balance de escisión de las sociedades intervinientes en la escisión, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2011.

Como consecuencia de esta escisión parcial, el accionista único de Ekonor, S.A. adoptó el acuerdo de reducir su capital en la cantidad de 650.586,98 euros, mediante la amortización de 129.599 acciones, numeradas correlativamente de la 353.560 a la 483.158, ambas inclusive. Asimismo, como consecuencia de esta escisión parcial, el accionista único de FCC Ambito, S.A. adoptó el acuerdo de reducir su capital en la cantidad de 110.838 euros, mediante la amortización de 110.838 acciones, numeradas correlativamente de la 1.089.163 a la 1.200.000, ambas inclusive.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en esta operación a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión parcial en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Madrid, 25 de mayo de 2012.- La Vicesecretaria del Consejo de Administración de Ekonor, S.A., FCC Ambito, S.A. y Manipulación y Recuperación Marepa, S.A.

ID: A120040534-1

cve: BORME-C-2012-17463